



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000575

Fecha: 18/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000575

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA

Nombrado mediante resolución Nro. 201705001099 del 17 de diciembre de 2017, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planeados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera. La validación del cumplimiento de estas condiciones se da mediante el otorgamiento de la acreditación de alta calidad, y teniendo como propósito, el incremento de ellos.
2. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2020 se concibió la suscripción de la APP MyLoft para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres sedes (Medellín, Rionegro y Apartadó), la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y



YouTube

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@Politecnico21C





RESOLUCIÓN

lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.

4. Por tal razón, desde el 2020, el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la suscripción de la La APP MyLoft la cual ha permitido a todos los usuarios acceder, organizar, compartir y leer los contenidos electrónicos desde cualquier parte, en cualquier momento y con textos responsivos que se adapten a las pantallas de los smartphones. Accediendo desde la App en su Smartphone, cada usuario podrá instalar la extensión en su navegador de Google Chrome y tendrá acceso inmediato a los contenidos electrónicos de tu interés, a través de sus dispositivos móviles dentro y fuera del Campus los 365 días del año, las 24 horas del día.
5. La suscripción de este recurso, con el cual se cuenta desde el 2020, se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico.
6. ¿Por qué MyLOFT?

¡MyLOFT es su biblioteca personal, donde incluye los contenidos que USTED necesita y los clasifica de la manera que le gusta! Una aplicación única que le permite acceder, organizar, compartir y leer sin conexión todos sus contenidos electrónicos, en cualquier momento y en cualquier lugar.
7. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
8. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".
9. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
10. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.





RESOLUCIÓN

11. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L \$ 28.800.000 M/L, amparada en el CDP 7579 del 26 de octubre de la vigencia fiscal 2021.
12. Que la suscripción a la APP, se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a la APP MyLoft, por el término de un (1) año

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Suscripción a la APP My Loft para las bibliotecas Poblado, Rionegro y Apartadó", por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L \$ 28.800.000, amparada en el CDP 7579 del 26 de octubre de la vigencia fiscal 2021, con la empresa **SDEINFORMACIONITS SAS** con NIT: 900.271.840-7, representada Legalmente por **ARICK GUILLERMO MOLINA CASTAÑO**, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCÍA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó: Catalina Gómez Durango Abogada – Contratista Vicerrectoría de Extensión.	Revisó y Aprobó: Claudia Velez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	--

